



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2003-00063-00
Demandante:	INSUAGROS
Demandado:	COMERCIALIZADORA LA MOTA Y OTROS

Revisado el expediente, y conforme a la nota secretarial que antecede, se observa la procedencia de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que mediante auto de fecha 27 de marzo de 2014, este despacho judicial dio por terminado el mismo, sin que ordenar el levantamiento de las medidas decretadas.

Por lo anterior, esta judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, previo a la verificación de existencia o no de remanentes. Por secretaría expídanse los respectivos oficios. Hecho lo anterior, **REARCHIVASE** el expediente.

TERCERO: TENER como apoderado judicial del demandado JOSE ELIAS MANZUR ABDALA, al abogado HEMOR ANDRÉS SAIBIS ORTIZ, identificado con la c.c No 6.583.778 y T.P No 68.770 del C.S. de la J. para los fines otorgados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc644bc4cea8d5b150c3e156aae95ed8694725079db65caae27d4a70566af09
Documento generado en 22/07/2020 02:01:31 p.m.